

INTERDICCIÓN JUDICIAL

RAD. 2018-00265

... Al despacho de la señora informando que la parte actora allegó Registro Civil de Defunción de la señora CARLINA CAMPOS DE URIBE Bucaramanga, 26 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial anterior y como quiera que efectivamente al folio 175 del expediente se observa Registro Civil de Defunción según el cual la Interdicta, señora CARLINA CAMPOS DE URIBE identificada con la C.C. No. 27.779.376 falleció el 13 de octubre del año 2020, quien así fuera declarada dentro del presente proceso promovido por la señora NULFA ROSA URIBE CAMPOS, por lo que en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el art. 111 de la ley 1306 de 2009 literal a), ha de terminar la designación de la Guardadora. De otro lado, como quiera que con el mencionado Registro Civil se arrió al proceso el Informe de Gestión de la Guardadora, este se pondrá en conocimiento de los interesados.

Consecuentemente, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente actuación y la designación de la señora NULFA ROSA URIBE CAMPOS como Guardadora Principal definitiva de la señora CARLINA CAMPOS DE URIBE, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de los interesados en el presente asunto, el informe de Gestión presentado por la Guardadora, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: Finalizada la actuación archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Hoy 27-10-2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 115 anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS